

La aprobación inicial resultará definitiva en el caso de no presentarse reclamaciones.

En Horcajuelo de la Sierra, a 18 de noviembre de 2004.—La alcaldesa, Lucía Fernández Fernández.

(03/33.636/04)

MAJADAHONDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que el Ayuntamiento de Majadahonda, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2004, acordó la aprobación inicial de las bases reguladoras para la concesión de ayuda para ocupación de plazas en centro de día, debiendo entenderse su aprobación como definitiva al haber transcurrido el plazo de exposición al público sin alegación alguna.

BASES PARA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS PARA OCUPACIÓN DE PLAZAS EN CENTRO DE DÍA

1. Objeto y fundamentación del servicio

La Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Majadahonda, sobre la base de la escasez de plazas públicas, ha considerado necesario proveer a la población mayor y a sus familias de una serie de plazas concertadas con un centro privado ubicado en el municipio.

Es este un recurso que consideramos imprescindible para facilitar la permanencia en el entorno habitual de las personas mayores que necesitan una atención más especializada y continua que la que les ofrecen otros programas del Área de Mayores, además de ser una eficaz medida de apoyo a los familiares que les atienden.

2. Naturaleza, finalidad y objetivos

El centro de día se concibe como un recurso especializado de carácter sociorehabilitador y de estancia diurna, dirigido a todas las personas mayores dependientes, cuyas circunstancias personales y familiares lo aconsejen.

Además de los objetivos generales de permanencia del anciano en su entorno habitual y de ofrecer un eficaz apoyo a las familias y demás cuidadores informales, es necesario también resaltar algunos otros objetivos no menos importantes:

- Prevenir el incremento de la dependencia de los mayores mediante intervenciones terapéuticas y rehabilitadoras.
- Recuperar y mantener en los mayores el máximo grado de autonomía personal que permitan sus potencialidades.
- Impedir o retrasar internamientos no deseados.

3. Prestaciones

Se ofrecen las siguientes prestaciones básicas:

- Transporte adaptado.
- Estancia en el centro, cuidado personal, comida y merienda.
- Terapia ocupacional.
- Atención gerontológica y rehabilitadora.
- Inserción en las actividades y vida comunitaria del centro residencial en el que se ubica el centro de día.

4. Requisitos de ingreso

Podrán solicitar ayuda para ocupar plaza en centro de día todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser residente y estar empadronado el solicitante un mínimo de cinco años o su familia directa un mínimo de diez años en el municipio de Majadahonda.
- Tener cumplidos los sesenta y cinco años en el momento de formular la solicitud.
- Ser persona que cumpla los requisitos de necesidad de atención en un centro de día por su situación de dependencia de otras personas y sus circunstancias familiares y sociales, según el criterio de los servicios sociales municipales, a través de su Área Socio-Sanitaria mediante el correspondiente informe. No aceptándose, en ningún caso, persona cuyo grado de dependencia le impida desarrollar las tareas propias del centro de día.
- No padecer enfermedad infectocontagiosa en fase activa, ni cualquier otra que requiera atención permanente y continuada en centro hospitalario.

- No presentar alteraciones de conducta graves que hagan imposible su atención en el centro.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el centro de Servicios Sociales, calle de Las Mieses, número 16, previa solicitud de cita en el teléfono 916 349 129, aportando la siguiente documentación, sin que exista un plazo preclusivo para su presentación:

- Solicitud.
- Informe médico.
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Certificado de las pensiones y otros ingresos percibidos por los solicitantes.
- Fotocopia de la última declaración de la renta o certificado negativo de no tener obligación de presentarla.
- En su caso, certificado de convivencia.

6. Gestión de las solicitudes

- Las solicitudes serán examinadas por los servicios sociales municipales.
- Comprobada la idoneidad o no de la solicitud, la documentación presentada y aplicado el correspondiente baremo, se elaborará un informe de concesión o denegación que será ratificado por el director y la concejala de Servicios Sociales, siendo resueltos por el órgano competente.
- La valoración de las solicitudes se efectuará en el plazo de quince días, contado a partir de la recepción de la totalidad de la documentación exigida.
- En el plazo máximo de un mes, al usuario se le dará respuesta motivada a su solicitud.

7. Contenido de las bases reguladoras

7.1. Objeto: el objeto de la presente normativa es el de la adjudicación de plazas en centro de día del municipio de Majadahonda.

7.2. Requisitos: los requisitos están descritos en el punto 4 de las presentes normas.

7.3. Procedimiento de concesión: el procedimiento de concesión de plazas será a través de la puntuación obtenida por baremo y el informe técnico.

7.4. Cuantía: la cuantía de la subvención será la que se expresa en el punto 9.

7.5. Órgano competente para resolver: tanto el órgano competente para resolver como el plazo para hacerlo son los expuestos en el punto 6.

8. Baremo para la valoración de las solicitudes

8.1. Empadronamiento: es requisito indispensable el llevar empadronado, el solicitante, cinco años mínimo, o los familiares con quienes conviva, un mínimo de diez años en el municipio de Majadahonda. Cumplido este requerimiento se adjudicarán 2 puntos por cada año más de empadronamiento hasta un máximo de 20 puntos.

8.2. Situación sociofamiliar:

- Que se encuentre en situación de soledad o desatención: 20 puntos, o
- Que aun teniendo familia, ésta no pueda atenderlo por circunstancias personales o profesionales: 15 puntos.

8.3. Situación psicofísica:

- Que el grado de discapacidad física o psíquica de la persona solicitante le impida realizar la mayoría de las actividades de la vida diaria y, por tanto, la aplicación de este recurso sea la única forma de atenderlo como paso previo a un internamiento: 20 puntos, o
- Que la persona solicitante necesite de alguna ayuda o asistencia para realizar determinadas actividades de la vida diaria: 15 puntos, o
- Que la persona solicitante pueda llevar a cabo la mayoría de las actividades de la vida diaria sin necesidad de supervisión, pero algún deterioro leve en sus funciones físicas o psíquicas aconseje el centro de día como un recurso más idóneo que el recurso servicio diurno de acompañamiento: 10 puntos.

8.4. Edad: se concederá un punto por año a partir de los setenta años cumplidos, hasta un máximo de 20 puntos.

8.5. Situación socioeconómica:

- Valoración por los servicios sociales municipales de la situación socioeconómica del solicitante o la familia directa, a través de la documentación que le sea requerida: hasta 20 puntos.

Las demencias seniles, tipo alzheimer, tendrán una consideración especial, no siendo preceptiva para las personas solicitantes que las padezcan el requisito de la edad, a juicio de los servicios sociales del Ayuntamiento.

9. Precio

Tomando como precio de referencia 420 euros/mes, los usuarios que accedan a una plaza en el centro de día concertado abonarán mensualmente:

- El 25 por 100 del coste de referencia para pensiones inferiores a 600 euros/mes.
- El 35 por 100 del coste de referencia para pensiones iguales o superiores a 600 euros/mes.
- El 50 por 100 del coste de referencia para pensiones iguales o superiores a 1.000 euros/mes.

El pago de la cantidad establecida se realizará mensualmente al centro de día concertado. La Concejalía de Servicios Sociales abonará la parte subvencionada a la institución concertada.

El precio de referencia variará cada año.

Majadahonda, a 23 de junio de 2004.—El director de Servicios Sociales, Vicente Colilla Gómez.

(03/33.021/04)

MAJADAHONDA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Majadahonda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 13/04.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento y conservación de la estación de bombeo del Área de Oportunidad.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 188, de fecha 9 de agosto de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 219.426,72 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 4 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: "Instalaciones y Obras Medioambientales, Sociedad Anónima Laboral".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 174.235,80 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido).

Majadahonda, a 23 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Guillermo Ortega Alonso.

(02/16.318/04)

MORATA DE TAJUÑA

PERSONAL

El Ayuntamiento de Morata de Tajuña (Madrid), plaza Mayor, número 1, teléfono 988 730 380, fax 92831 477.

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2004, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

- Don Isidro Cortés Camacho, documento nacional de identidad número 52094149-T, para cubrir la plaza de grupo D,

escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.

- Don Alberto González Justo, documento nacional de identidad número 50860236-Z, para cubrir la plaza de grupo D, escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.
- Don Juan Pablo González Yusta, documento nacional de identidad número 52348170-D, para cubrir la plaza de grupo D, escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.
- Don César de la Fuente Sellés, documento nacional de identidad número 46835281-J, para cubrir la plaza de grupo D, escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.
- Don Israel Hernández Romero, documento nacional de identidad número 50108374-E, para cubrir la plaza de grupo D, Escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Morata de Tajuña, a 1 de diciembre de 2004.—La alcaldesa, Concepción Lorient García.

(02/32.846/04)

PARACUELLOS DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas de movilidad reducida.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas por un período de treinta días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Paracuellos de Jarama, a 20 de diciembre de 2004.—El alcalde (firmado).

(03/33.544/04)

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos municipal y por retirada y custodia de vehículos y servicios conexos en el Depósito Municipal de Vehículos, el cual está en exposición al público por espacio de treinta días, para que los interesados que lo deseen puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Pinto, a 21 de diciembre de 2004.—El alcalde (firmado).

(03/33.570/04)

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios funerarios en los cementerios municipales, el cual está en exposición al público por espacio de treinta días, para que los interesados que lo deseen puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Pinto, a 21 de diciembre de 2004.—El alcalde (firmado).

(03/33.569/04)